



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N° 001-2025-IVP/MPH

Huancavelica, 01 de abril 2024

VISTO:

El Informe N° 111-2025-GG-IVP/MPH., el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, solicita delegar facultades para realizar trámites ante Provias Descentralizado, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 009-MPH/2003, se promulga la creación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica (IVP) y aprobación de su propio Estatuto, como Organismo Descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y las Municipalidades Distritales: San José de Acobambilla, Acoria, Ascensión, Conaica, Cuenca, Huachocolpa, Huando, Huayllahuara, Izcuchaca, Laria, Manta, Mariscal Cáceres, Moya, Nuevo Occoro, Palca, Pilchaca, Vilca y Yauli, con personería jurídica y con autonomía administrativa y económica;

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2025-MTC/21 de fecha 23 de enero de 2025, se resuelve aprobar la modificación de la Directiva N° 001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2024-MTC/21, (...);

Que, mediante Informe N° 111-2025-GG-IVP/MPH., el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, señala, visto la Resolución Directoral N° 0014-2025-MTC/21, donde se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", al respecto en una de las modificaciones dice: "el oficio suscrito por la/el titular de la unidad ejecutora o quien tenga delegado las facultades, remita la información referida a la ejecución del mantenimiento vía", por lo que el titular de la unidad ejecutora puede delegar facultades mediante acto resolutivo, (...);

Que, de conformidad al artículo 10° del Capítulo II del Estatuto del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 005/MPH-2011, el Comité Directivo está presidido por el Alcalde Provincial e integrado por los Alcaldes Distritales, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 009-MPH/2003, al Nuevo Estatuto del IVP aprobado por Decreto de Alcaldía N° 005/MPH-2011, y con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DELEGAR facultades al Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, Mag. Ing. Alcidiades Merino Carhuapoma, para realizar trámites ante PROVIAS DESCENTRALIZADO, según la Resolución Directoral N° 0014-2025-MTC/21; a petición del Gerente General de IVP, a través del Informe N° 111-2025-GG-IVP/MPH., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada para los fines que corresponde conforme a Ley y con las formalidades respectivas, con conocimiento de las instancias correspondientes del IVP - HVCA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Instituto Vial Provincial - IVP.
Mg. Ing. Alcidiades Merino Carhuapoma.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAMELICA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL

Coribio W. Castro Cornejo
PRESIDENTE DE COMITE DIRECTIVO

